

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío., Octubre Veintiséis de dos mil veintidós.

ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2020-00041-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, paso al señor Juez respuesta a requerimiento que se le hiciera a la S.A.E. Así mismo solicitud del apoderado de la parte actora (Archivo No.47,52). Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto el informe secretarial que antecede y ante información suministrada por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. S.A.E., cuando señala que si bien hay un acto administrativo de remoción frente a PROOBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., la entrega formal no se ha surtido, por lo tanto no se ha designado un nuevo depositario provisional.

Por lo anterior, se DISPONE la notificación del auto admisorio de la demanda y su vinculación a PROOBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., en su condición de Depositaria provisional de la CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S.

Para lo cual, la parte actora, deberá allegar prueba de la notificación y acuse de recibido conforme lo señala la Ley 2213 de 2022, en su Art. 8º.

Referente a solicitud que elevara el apoderado de la parte actora, y revisada como ha sido la presente causa judicial, se observa que en Archivo No.30 obra notificación de fecha 17 de septiembre de 2021, que se le hiciera a la curadora ad-lítem de la demandada CONSTRUCCIONES LEZO S.A.

Por lo anterior, no se accede a la petición que hiciera el memorialista.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

26/10/2022
Caf

Firmado Por:
Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **732f55e75bd06702f3f944f4263082ba0e825cb58bbad945e5fb8789f622862b**

Documento generado en 01/11/2022 11:59:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>